

Encontrará la persona idónea para el puesto solicitado y se beneficiará de importantes ayudas a su contratación

### COCEMFE Navarra

COCEMFE NAVARRA, Federación de personas con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra, es una organización sin ánimo de lucro que promueve la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física y orgánica.

### Una oportunidad para la empresa

El servicio de **Formación y Empleo** es una referencia en integración laboral. Se trata de un servicio de consultoría y selección de personal que se ofrece a la empresa de forma gratuita.

La empresa encuentra una persona trabajadora competente y obtiene importantes subvenciones.

- Asesoramiento sobre ayudas a la contratación
- Base de datos con más de 900 candidatos/as
- Preselección de candidatos/as que mejor se ajustan al perfil demandado
- Seguimiento laboral

### Normativa legal

Las empresas con más de 50 trabajadores fijos deben contratar un número de trabajadores con discapacidad de al menos un 2% de la plantilla (artículo 42 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre)

Con carácter excepcional, la empresa podrá optar por unas **medidas alternativas**, siempre y cuando obtenga un certificado de excepcionalidad del SNE (Real Decreto 364/2005, de 8 de abril). COCEMFE Navarra también te asesora sobre estas medidas.

[www.avanzanavarra.es](http://www.avanzanavarra.es)



### SEDES:

#### PAMPLONA

C/Ermitagaña 42 bajo  
Telf: 948 38 38 98 – 653 284 118  
[federacion@cocemfenavarra.es](mailto:federacion@cocemfenavarra.es)  
[www.cocemfenavarra.es](http://www.cocemfenavarra.es)

#### TUDELA

C/Mechor Enrico Comediógrafo 2 bajo, 31500  
Tlf: 645 756 806  
[tudela@cocemfenavarra.es](mailto:tudela@cocemfenavarra.es)

#### ESTELLA

C/Del Puy, 11 bajo (Edif.LASEME)  
Tlf: 619 107 483  
[estella@cocemfenavarra.es](mailto:estella@cocemfenavarra.es)

## INCENTIVOS Y BONIFICACIONES A LA CONTRACCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2017



## CONTRATO INDEFINIDO

### REQUISITOS

- ✓ Personas con un grado de discapacidad  $\geq$  33%
- ✓ Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas.
- ✓ Estar inscritos en Servicio Público de Empleo.
- ✓ No haber estado vinculado a la empresa o grupo de empresas en los últimos 24 meses anteriores a la contratación con contrato indefinido.
- ✓ Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- ✓ El contrato podrá ser a tiempo completo o parcial.
- ✓ La empresa que quiera ayudas está obligada a mantener la estabilidad de la persona contratada al menos 3 años
- ✓ En caso de despido procedente: sustitución por otras personas con discapacidad
- ✓ Comunicar por escrito al Servicio Público de Empleo que se ha realizado el contrato en un plazo de diez días.
- ✓ Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.

### INCENTIVOS

- ✓ Subvención contrato jornada completa: **4.000€**
- ✓ Mujeres: **4.400**
- ✓ Con discapacidad con especiales dificultades: **8.000€**
- ✓ Mujer con discapacidad con especiales dificultades: **8.400**
  - Si es a tiempo parcial, la parte proporcional.

### Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social:

Trabajador/a discapacitado/a **sin discapacidad leve:**

|                    | HOMBRES     | MUJERES     |
|--------------------|-------------|-------------|
| Menores de 45 años | 4.500 €/año | 5.350 €/año |
| Mayores de 45 años | 5.700 €/año | 5.700 €/año |

Trabajador/a discapacitado/a **con discapacidad severa:**

|                    | HOMBRES    | MUJERES     |
|--------------------|------------|-------------|
| Menores de 45 años | 5.100€/año | 5.950€/año  |
| Mayores de 45 años | 6.300€/año | 6.300 €/año |

Si es a tiempo parcial la cuantía corresponderá según lo establecido en art. 2.7, de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

- Adaptación de la persona o medios de protección hasta 1.800€ según RESOLUCIÓN 795/2013, de 16 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

## CONTRATO TEMPORAL

### REQUISITOS

- ✓ Personas con un grado de discapacidad  $\geq$  33%.
- ✓ Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas.
- ✓ La persona deberá estar inscrita en El Servicio de Empleo público como parada.
- ✓ No haber estado vinculado en los últimos 24 meses en la empresa o grupo de empresas con contrato indefinido.
- ✓ Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.
- ✓ Duración: mínimo 12 meses, máximo 3 años. -Prórrogas no inferiores a 12 meses.
- ✓ Jornada: completa o a tiempo parcial.
- ✓ A la terminación del contrato, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de 12 días de salario por año de servicio.
- ✓ Si se transforma en indefinido tendrán las subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.
- ✓ Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.

### INCENTIVOS

#### Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social:

Trabajadores discapacitados **sin discapacidad leve:**

|                    | HOMBRES    | MUJERES     |
|--------------------|------------|-------------|
| Menores de 45 años | 3.500€/año | 4.100 €/año |
| Mayores de 45 años | 4.100€/año | 4.700 €/año |

Trabajadores discapacitados **con discapacidad severa:**

|                    | HOMBRES    | MUJERES    |
|--------------------|------------|------------|
| Menores de 45 años | 4.100€/año | 4.700€/año |
| Mayores de 45 años | 4.700€/año | 5.300€/año |

### CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con personas con un grado de discapacidad del 33% o superior.

## CONTRATO INTERINIDAD

### REQUISITOS

- ✓ Personas con discapacidad desempleadas que sustituyen a trabajadores o trabajadoras con discapacidad que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal durante el período que persista dicha situación
- ✓ El contrato podrá celebrarse a jornada completa o parcial (si el trabajador sustituido estuviera así contratado).

### Incentivos

- ✓ Bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la SS, incluidas la de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las cuotas empresariales de recaudación conjunta.

### CONTRATO PARA LA FORMACIÓN

### REQUISITOS

- ✓ Ser persona con discapacidad reconocida.
- ✓ Edad: no existe un límite de edad.
- ✓ Duración: entre 6 meses y 2 años (ampliable a 4 años por convenio colectivo).

### INCENTIVOS

- ✓ La cotización a la Seguridad Social será del 50% de las cuotas empresariales de Seguridad Social previstas para los contratos de la formación.
- ✓ Subvención para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras de dotación de medios de protección personal, siempre que su duración sea igual o superior a 12 meses.
- ✓ Si se transforma en indefinido tendrán las subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.

### CONTRATO EN PRÁCTICAS

### REQUISITOS

- ✓ No transcurridos 7 años desde la terminación de los correspondientes estudios. (Obtención título)
- ✓ Duración no inferior a 6 meses ni superior a 2 años
- ✓ Reducción del 50% de la cuota empresarial de la SS. correspondiente a contingencias comunes.
- ✓ Periodo de prueba no podrá ser superior a un mes, para grado medio ni a dos meses para título de grado superior, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.
- ✓ Si se transforma en indefinido tendrán subvenciones y bonificaciones del contrato indefinido.